



Interlocutorio	1864
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00328 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	GHMC LTDA
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2022 en aras de establecer la competencia de este juzgado.

-Allegar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

-Manifestar bajo la gravedad de juramento si conoce el correo electrónico de la parte demandada y allegará las evidencias correspondientes, o si por el contrario lo desconoce. -inciso 2°, artículo 8 de la ley 2213 de 2022-

-Corregir acápite de cuantía, teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P.

-Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 5° del artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a47aba151d68d1ef73ff609c7ad1b306bd4ce0868e80308be982f52498024d**

Documento generado en 13/12/2022 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>